

Ingeniero
Murphy Olympo Paiz Recinos
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Respetable Rector:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Juventud en el mes de noviembre del año en curso realizó una supervisión a la implementación de los programas de becas de educación superior para jóvenes. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Considerar en la medida de las posibilidades financieras institucionales, que para el ejercicio fiscal del año 2021 y subsiguientes, se pueda aumentar el presupuesto y número de becas de educación superior, en respuesta a los efectos de la pandemia COVID-19 garantizando el derecho a la educación de las y los jóvenes.
2. Considerar la implementación de una mesa de trabajo entre SEGEPLAN, USAC, MIDES y CONJUVE, a efecto de intercambiar información y con base a sus mandatos, se pueda diseñar y aprobar un plan interinstitucional de becas de educación superior que permita dar respuesta estratégica a las obligaciones y compromisos establecidos en materia del derecho a la educación para jóvenes en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Política Nacional de la Juventud, el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Acuerdos 7, 9 y 17 del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y el Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. En el marco del plan interinstitucional de becas de educación superior, incorporar el enfoque de derechos y de pertinencia, tanto cultural como de género y territorial, priorizando a jóvenes con mayor grado de vulnerabilidad, unificando las modalidades para el otorgamiento de las becas y simplificando el listado de requisitos.
4. En el marco del plan interinstitucional de becas de educación superior, diseñar e implementar un sistema único de difusión de becas, incluyendo canales de difusión adecuados y accesibles para las y los jóvenes.





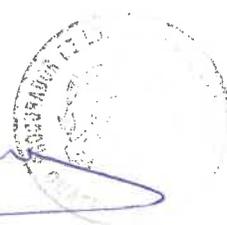
5. En el marco del plan interinstitucional de becas de educación superior diseñar e implementar estrategias de acercamiento y coordinación permanente con asociaciones estudiantiles y organizaciones de jóvenes en respuesta al acuerdo 8 del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo